

Castro-Herrera, F. (2016). Justicia comunitaria en el desplazamiento forzado. Un campo jurídico emergente. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Analizar las posibilidades de la administración de justicia en equidad, desde y para las poblaciones en situación de desplazamiento, en términos de la transformación cultural en el manejo y gestión del conflicto a partir de la generación de un campo jurídico emergente.

Recoge el concepto sobre la justicia comunitaria como campo jurídico; la formación del campo jurídico de la justicia comunitaria en el desplazamiento; la emergencia del campo; las emergencias y diferencias en el campo jurídico de la justicia comunitaria.

Bajo ciertas condiciones la administración de justicia en equidad genera la emergencia de un campo jurídico con diferencias ostensibles en relación al campo jurídico del Estado desde las cuales se pueden generar condiciones de posibilidad para construcción de comunidades más justas, democráticas e incluyentes, como condiciones para alcanzar la paz.

Las acciones pedagógicas promueven la circulación de un capital jurídico que puede incidir en la redefinición del lugar que ocupan los actores en el campo social y la modificación de los esquemas de pensamiento, percepción y acción, ecuación posible en el momento en que las partes implicadas en un conflicto administran justicia.

Tal proceso involucra categorías de percepción y de apreciación que estructuran la forma de percibir y apreciar los conflictos ordinarios, transformándolos en confrontaciones jurídicas que ya no serán resueltas por la fuerza, sino por un discurso que margina la violencia física y las formas elementales de violencia simbólica a partir de la disuasión y la redistribución de poder entre las partes, en un trabajo colectivo con el Conciliador en Equidad.

El acceso a la justicia y la solución pacífica de conflictos son derechos y mecanismos necesarios e indispensables para poblaciones en situación de desplazamiento y en condiciones de marginalidad, en la medida que sus comunidades cuentan con altos niveles de conflictividad y las instancias oficiales resultan onerosas, las personas no comprenden los procedimientos o se encuentran muy distantes de su residencia.

La conciliación en equidad la concebimos como un proceso social que se construye con los sujetos, las comunidades, las instituciones y, que, como modalidad de la administración de justicia trasciende la resolución instrumental del conflicto.

La Conciliación en Equidad incide socialmente y transforma el habitus de las personas que hacen uso de ella por medio de la circulación de capital jurídico. En la Conciliación en equidad, como la capacidad de decidir qué es lo correcto, lo que se considera justo es determinado por el operador de justicia y es concretado por las partes que consensuadamente y respetando los criterios de la equidad acuerdan una solución.